

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017
LA CUAL PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES**

(Ley 80 de 1993 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

**SECOP II
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D.C., Julio de 2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, **a través de la plataforma de SECOP II**¹.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **LA SUPERINTENDENCIA**.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **LA SUPERINTENDENCIA**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que **LA SUPERINTENDENCIA** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un periodo cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

¹ Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en adelante SUPERINTENDENCIA y/o SUPERSALUD y/o LA ENTIDAD.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Contrato: Documento suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer².

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbano que responda a los siguientes parámetros.³

Micro empresa:

² Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014

³ Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

- Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa:

- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y
- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:

- Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y
- Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Secop II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije la **SUPERINTENDENCIA** durante la oportunidad definida en el PLIEGO DE CONDICIONES, siempre y cuando ellos sean subsanables.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA SUPERINTENDENCIA** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

ACUERDO COMERCIAL

Al presente proceso de contratación No le es aplicable ningún Acuerdo Comercial vigente.

La Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN, es aplicable al presente proceso de contratación y por ende se debe cumplir con la obligación de trato nacional a los bienes y servicios.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS GENERALES.....	2
CAPÍTULO 1	9
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	9
1.1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR	9
1.1.1. Objeto del proceso	9
1.1.2. Clasificador del Objeto a Contratar	9
1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	10
1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	10
1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	10
1.5. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL	11
1.5.1. Condiciones de Costo.....	11
1.5.2. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
1.5. CORRESPONDENCIA	13
CAPÍTULO 2	14
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
2.1. CRONOGRAMA.....	14
2.2. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS	15
2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....	16
2.4. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO.....	16
2.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ..	16
2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).....	16
2.7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17
2.8. APERTURA DEL PROCESO	18
2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.....	18
2.11. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	21
2.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	22
2.13. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA PARA ESCOGER LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	22
2.14. COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION.....	23
2.15. VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	23
2.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	24
2.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	24
2.18. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	24
2.19. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	24
2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	24
2.21. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	25
2.22. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	25
CAPÍTULO 3	26

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS	26
3.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES	26
3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:.....	26
3.3. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA	27
3.4. PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS	27
3.5. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27
3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES	28
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	28
3.8. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL	29
CAPÍTULO 4	30
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	30
4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	30
4.1.1. Carta de presentación de la propuesta	30
4.1.2. Fotocopia del documento de identidad	31
4.1.3. Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente	31
4.1.4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	32
4.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia	32
4.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	32
4.1.6.1 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	32
4.1.6.2 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal	33
4.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta	33
4.1.8. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales	35
4.1.9. Registro Único Tributario RUT	36
4.1.10. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP	36
4.1.11. Certificado de no responsabilidad fiscal	36
4.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC	37
4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO	37
4.2.1. Capacidad Financiera	37
4.2.2. Capacidad organizacional	38
4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	40
4.3.1. Experiencia	40
4.3.2. Equipo mínimo de trabajo	41
4.3.2.1 Equipo mínimo de trabajo a acreditar con la propuesta	41
4.3.2.2 Equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato	44
4.3.3. SEDE (S)	46
4.3.4. CENTRO OFICIAL DE ENTRENAMIENTO DE MICROSOFT	46
4.3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	47
4.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS	47
4.4.1. Acreditación de Condición MIPYMES NACIONAL	47
4.4.1.1 Acreditación que al menos una Mipyme Nacional haga parte de un Consorcio o Unión Temporal	47
4.4.2. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad	47
4.4.2.1 Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad	48
4.5. PROPUESTA ECONÓMICA	48
4.6. FACTORES DE EVALUACIÓN	49
CAPÍTULO 5	50

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	50
5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	50
5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	50
5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	50
5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	51
5.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – MÁXIMO 60 PUNTOS	51
5.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 30 PUNTOS.....	51
5.4.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	54
5.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	54
5.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	56
CAPÍTULO 6	58
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.....	58
6.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	58
6.1.1. Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.....	58
6.1.2. Certificación bancaria	58
6.1.3. Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios).....	58
6.1.4. CRONOGRAMA DE PAGOS.....	59
6.2. GARANTIA UNICA.....	59
6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	60
6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	60
6.5. ACTA DE INICIO.....	60
6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	60
6.6.1. Obligaciones Generales	60
6.6.2. Obligaciones Específicas.....	61
6.7. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA	63
6.8. SUPERVISOR.....	63
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	63
6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	64
ANEXO No. 1	65
ANEXO No. 2	67
FORMATO No. 1	72
FORMATO No. 2	75
FORMATO No. 3.....	76
FORMATO No. 4.....	77
FORMATO No. 5.....	78
FORMATO No. 6.....	79
FORMATO No. 7.....	80

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. Objeto del proceso

Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

1.1.2. Clasificador del Objeto a Contratar

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de Recursos Humanos	15	Desarrollo de Recursos Humanos	04	Formación o Desarrollo Laboral
86	Servicios Educativos y de Formación	10	Formación Profesional	16	Servicios de capacitación vocacional científica	01	Servicios de formación profesional en informática
86	Servicios Educativos y de Formación	10	Formación Profesional	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica	05	Capacitación Administrativa
86	Servicios Educativos y de Formación	10	Formación profesional	18	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	08	Servicios de formación para el sector público
86	Servicios Educativos y de Formación	11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86	Servicios Educativos y de Formación	11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos	04	Servicios para empleados

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-20-2017**

86	Servicios Educativos y de Formación	14	Instalaciones Educativas	17	Tecnología Educativa	00	

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas el **Anexo No. 1** “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Pliego de Condiciones.

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará **LA SUPERINTENDENCIA** corresponde a **Selección Abreviada de Menor cuantía**, de acuerdo con el procedimiento establecido en literal b) numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la cual se adelantará a través del aplicativo SECOP II.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993⁴, la Ley 1474 de 2011⁵, Artículo 31 de la Ley 1778 de 2016⁶, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la

⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

⁵ Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

⁶ Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003⁷, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

LA SUPERINTENDENCIA realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.5 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.5.1. Condiciones de Costo

Se adelantó solicitud de cotización en la cual se describieron las especificaciones técnicas mínimas para la realización de cada uno de los eventos de capacitación que hacen parte del "eje de tecnología", el número mínimo y máximo de personas a capacitar, así como las horas que comprende cada uno de ellos.

Se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales constituyen el insumo de comparación y que se identifican como Cotización No. 1, 2 y 3.

Una vez revisadas las cotizaciones presentadas se observó que:

- En la solicitud de cotización se requirió presentar valor unitario por persona a capacitar SIN IVA con el fin que la Entidad pueda prever la posibilidad de asignar un mayor número de cupos de acuerdo al resultado del estudio de mercado y al presupuesto con el que dispone la Entidad a destinarse en la ejecución de los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo del "eje de tecnología" que hace parte del PIC de la presente vigencia.
- Se verificó que las cotizaciones cumplieren con los requerimientos realizados por la entidad en la solicitud de cotización.
- Para calcular el valor unitario por persona SIN IVA máximo a pagarse, se aplicó la mediana con los valores recibidos.
- El valor unitario resultado del cálculo de la mediana, en cada uno de los cursos se estableció como "**valor máximo a pagar por persona SIN IVA**".
- Con el "**valor máximo a pagar por persona SIN IVA**" se procedió a calcular el valor de cada curso teniendo en cuenta el número de funcionarios que designaría la Entidad al respectivo evento de capacitación.

⁷ Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

- Definido el valor de cada curso, se procedió a establecer el valor del presupuesto del presente proceso incluido IVA del 19%, teniendo en cuenta que no todos los posibles oferentes se encuentran excluidos de dicho tributo.

DESCRIPCIÓN	CURSO	No TOTAL DE HORAS	No. DE PERSONAS A CAPACITAR	COTIZACIONES PRESENTADAS			Valor Máximo a pagar por persona SIN IVA (mediana)	Valor Total por número de personas a capacitar
				No. 1	No. 2	No. 3		
Eje Tecnología	Curso Administración de Procesos de Negocios - BPM	24	14	1.800.000	1.050.000	1.400.000	1.400.000	19.600.000
	Curso Querying Data with Transact-SQL (incluido cupón - vóucher- para examen internacional)	40	5	1.750.000	1.550.000	2.450.000	1.750.000	8.750.000
	Curso Developing SQL Databases 2016 (incluido cupón - vóucher- para examen internacional)	40	5	1.750.000	1.550.000	2.450.000	1.750.000	8.750.000
	Curso Administering a SQL Database Infrastructure 2016 (incluido cupón - vóucher- para examen internacional)	40	5	1.750.000	1.550.000	2.450.000	1.750.000	8.750.000
	Curso Provisioning SQL Databases 2016 (incluido cupón - vóucher- para examen internacional)	40	5	1.750.000	1.550.000	2.450.000	1.750.000	8.750.000
	Curso Java Script	40	4	1.050.000	1.250.000	3.300.000	1.250.000	5.000.000
SUBTOTAL								59.600.000
IVA								11.324.000
TOTAL INCLUIDO IVA								70.924.000

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

1.5.2. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$70.924.000) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

La propuesta económica NO puede superar los precios máximos a ofertar en cada curso, por persona a capacitar, SIN IVA, resultado del Estudio de Mercado so pena del RECHAZO de la propuesta.

LA SUPERINTENDENCIA cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17917 del 7 de abril de 2017** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud.

1.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, **deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II.**

La SUPERSALUD así mismo enviará la correspondencia correspondiente por medio de la Plataforma **SECOP II**.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II, y la Superintendencia Nacional de Salud **NO SE RESPONSABILIZA** por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma **SECOP II**.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

CAPÍTULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

El siguiente cronograma se establecerá en la Plataforma del SECOP II.

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones.	19 de julio de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 20 al 24 de julio de 2017	Los interesados las deben formular por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Plazo para Manifestación de interés de limitación a MIPYMES	26 de julio de 2017	Los interesados las deben formular por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de julio de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura	27 de julio de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para presentar manifestación de interés en participar	Del 28 de julio al 2 de agosto de 2017	Los interesados las deben formular por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Conformación y publicación de listado de posibles oferentes	3 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 27 de julio al 2 de agosto de 2017	Los interesados las deben formular por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Plazo para expedición de adendas y respuesta a observaciones	Hasta el 4 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del plazo del proceso	9 de agosto de 2017 (10:00 A.M.)	Los interesados deben presentar las propuestas por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

Audiencia para escoger la fórmula de evaluación de la propuesta económica	9 de agosto de 2017 (10:20 A.M.)	Grupo Contratación Bienes y Servicios - Superintendencia Nacional de Salud – Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66 Piso 6, Edificio World Business Center – Bogotá D.C.
Verificación y evaluación de las Propuestas	Del 10 al 14 de agosto de 2017	SUPERSALUD Avenida Ciudad de Cali No. 51-66. Piso 6 - Edificio World Business Center – Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación y Evaluación	15 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado y observaciones al Informe de Verificación y Evaluación	Del 16 al 18 de agosto de 2017	Los interesados deben presentar las observaciones por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Expedición de acto administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación y Evaluación	24 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución de Adjudicación	SECOP II y SUPERSALUD Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center, de la ciudad Bogotá D.C.
Cumplimiento de requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única)	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II y SUPERSALUD Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center, de la ciudad Bogotá D.C.
Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES o por decisión de la **SUPERSALUD**. En caso de prórroga de los plazos, **LA SUPERINTENDENCIA** expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

2.2 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la SUPERSALUD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en físico en la entidad y los demás en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.4 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del **SECOP II**.

2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA SUPERINTENDENCIA dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la **SUPERSALUD** lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los (US \$ 125.000) dólares americanos⁸, la convocatoria se podrá limitar en su participación

⁸ Según el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", el valor en pesos hasta el 31 de diciembre de 2017 corresponde a \$272.541.000.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

exclusivamente a **MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Para tal efecto, las **MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)** interesadas en participar, **deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Proceso de Selección**, remitiendo la Manifestación contenida en el Formato No. 7 del Pliego de Condiciones, o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal, a través del mecanismo previsto por el **SECOP II**, adjuntando adicionalmente lo siguiente:

- 1) La condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o entre el representante legal y contador público, según sea el caso, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa).
- 2) Presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la manifestación de interés de limitación, para acreditar su antigüedad.

Así mismo, su objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales, teniendo en cuenta que algunas actividades no son consideradas como mercantiles⁹, el interesado no comerciante deberá presentar el certificado del RUP.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros** deberá acreditar los requisitos señalados anteriormente.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los mismos deberán estar **integrados únicamente por Mipymes**.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada, deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones.

En caso en **que no cumplan los requisitos** establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a MIPYMES, el proceso no se limitará a las mismas.

2.7 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

⁹ Código de Comercio, Artículo 23

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

2.8 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la **Plataforma del SECOP II y en el Pliego de Condiciones**; declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la Plataforma del **SECOP II**, a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

2.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el término previsto en el Cronograma¹⁰ del presente proceso de selección, dispuesto en la Plataforma del **SECOP II**, los interesados deberán manifestar su intención de participar en la presente convocatoria **de acuerdo con el procedimiento previsto en la misma Plataforma**, so pena de rechazo de la oferta.

No obstante, que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en el evento en que la **SUPERINTENDENCIA** reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. Teniendo en cuenta los posibles oferentes identificados en los Estudios Previos para este proceso **LA SUPERINTENDENCIA NO EFECTUARÁ EL MENCIONADO SORTEO**, y por consiguiente recibirá **TODAS** las propuestas presentadas por los interesados que manifiesten su interés en participar.

En caso que el proponente corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, debe verificar la forma de realizar la manifestación de interés a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: Señor Proponente tenga en cuenta que la manifestación para limitar el proceso a mipymes y la manifestación de interés de participar en el proceso, corresponden a dos momentos diferentes dentro del proceso, por lo anterior se sugiere tener en cuenta los tiempos establecidos en el cronograma para realizar sus respectivas manifestaciones.

Para el evento **DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO**, es importante que los interesados revisen el procedimiento establecido en los manuales y guías para proveedores de SECOP II, con el fin que conformen la lista de participantes y puedan presentar propuesta.

2.10 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación de la siguiente forma:

¹⁰ Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.”

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Riesgo por demora, retrasos, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato o el cronograma de ejecución a causa de la no disponibilidad del personal del Contratista que Cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Ejemplo que el contratista no presente las hojas de vida y la acreditación de la experiencia en el tiempo estimado en el pliego de condiciones.	Retraso en el cronograma previsto y ampliación del plazo de ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna del material pedagógico de apoyo para cada uno de los participantes en los cursos.	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta. Ejemplo: No contemplar en el valor la propuesta la entrega de escarapelas, material pedagógico de apoyo, carpetas, libretas, agendas, impresión de programa académico y esferos.	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con la infraestructura física y los elementos necesarios para el desarrollo de los cursos.	No realización de los cursos, según sea el caso.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia por parte de los funcionarios designados para participar en los cursos.	No cumplimiento del objetivo de las capacitaciones para el mejoramiento de las competencias de los funcionarios.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Control durante la ejecución del contrato y verificación del acatamiento de los términos exigidos en el pliego de condiciones, por parte del supervisor.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Realizando constante supervisión del contrato y requerimientos permanentemente, por escrito, durante el inicio de cada actividad	
2	CONTRATISTA	Entregar con un término de antelación el material pedagógico de apoyo antes de la fecha prevista para el inicio de cada curso.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Realizando constante revisión de las fechas acordadas para el inicio de cada curso	Permanentemente, durante la ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la inclusión de escarapelas, material pelágico de apoyo, carpetas, libretas, agendas, impresión de programa académico y esferos.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control económico, financiero y operativo del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	CONTRATISTA	Disponer de la infraestructura física y/o elementos requeridos para la correcta realización de los de acuerdo a la programación establecida.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Previo a la realización de cada curso	Hasta la terminación del contrato	Con la programación de los cursos a impartirse.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	SUPERSALUD	Realizar la designación oportuna de los funcionarios que participaran en los cursos de acuerdo a la programación de los mismos.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la terminación del contrato	Verificación de asistencia de los funcionarios designados	Permanentemente

Los proponentes interesados podrán pronunciarse si lo estiman necesario, sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en el periodo establecido en el Cronograma del presente proceso de selección, dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** para formular observaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES**, mediante mensajes remitidos sobre la misma Plataforma.

LA **SUPERSALUD** podrá modificar el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y/o la estimación de riesgos por medio de Adendas, que serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, **Plataforma SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA** del presente proceso de selección dispuesto en la misma Plataforma.

2.11 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el **CRONOGRAMA**, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de **LA SUPERINTENDENCIA** dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "**OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**" del procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**. La **SUPERSALUD** responderá por escrito las solicitudes formuladas, observando el procedimiento establecido en la misma Plataforma.

Vencidos los términos respectivos, **LA SUPERINTENDENCIA** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la **SUPERSALUD**, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

La Superintendencia Nacional de Salud no se responsabiliza por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma SECOP II.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

2.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La SUPERSALUD, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al **PLIEGO DE CONDICIONES** o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso, solo se podrán expedir Adendas hasta la fecha límite establecida en el **CRONOGRAMA** del presente **Proceso**, esto es, **Un (1) día** hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Plataforma SECOP II**, y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique **LA SUPERINTENDENCIA** en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

2.13 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA PARA ESCOGER LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará un “**ACTA DE CIERRE**” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Entre el término previsto para el Cierre y el inicio de la Apertura de las Ofertas establecido en el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II**, se llevará a cabo en el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la **SUPERSALUD**, Avenida Ciudad de Cali (AK86) No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center de la ciudad de Bogotá, Audiencia Pública del sorteo para seleccionar la fórmula que se aplicará en la evaluación de la oferta económica, entre las siguientes:

1. Media aritmética
2. Media Geométrica
3. Menor Valor

En la Audiencia se procederá a la escogencia de una de las tres (3) fórmulas, mediante el sistema de balotas numeradas de uno a tres, las cuales se depositarán dentro de una bolsa, en presencia de los funcionarios de la entidad y los proponentes asistentes, sacando una balota y el número que se encuentre en la balota elegida será el correspondiente a la fórmula que se aplicará en la evaluación de la oferta económica.

En el evento que no asistan representantes de los proponentes a la Audiencia del sorteo en mención, esta se efectuará por parte de funcionarios de la Superintendencia de lo cual se elaborará un acta donde se dejará constancia del resultado del sorteo, la cual se publicará en la Plataforma **SECOP II**.

2.14 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERSALUD designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

2.15 VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por **LA SUPERSALUD**, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, **LA SUPERINTENDENCIA** podrá solicitar a los proponentes a través de la sección **"MENSAJES"** de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar o mejorar respecto de los factores de ponderación.

Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes, **LA SUPERINTENDENCIA** podrá solicitar a los proponentes a través de la sección **"MENSAJES"** de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando **LA SUPERINTENDENCIA** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

2.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación y evaluación.

2.17 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivo Word y también en formato PDF).**

2.18 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación, serán dadas a conocer por el Comité Evaluador en el acto administrativo de adjudicación.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

2.19 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Previo recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, acto que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **SUPERSALUD** como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

2.20 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **SUPERSALUD** podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Capítulo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

2.21 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA SUPERSALUD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la SUPERINTENDENCIA.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.22 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **LA SUPERINTENDENCIA** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

CAPÍTULO 3

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDAS**.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones Definitivo y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en el **Capítulo 4**.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA SUPERINTENDENCIA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, **prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.**

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **LA SUPERINTENDENCIA** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **Formato No. 1** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, **LA SUPERINTENDENCIA** solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y/o Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

El proponente presentará una propuesta que incluya la totalidad de todos los servicios requeridos en el pliego de condiciones y en el Anexo No. 1 de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

3.6 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del **SECOP II** para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo y que así lo desee, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, para ello, debe enviar la solicitud a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma SECOP II.

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente adjudicatario que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores), para la firma del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

Al momento de presentación de la oferta, el proponente podrá presentar traducciones simples de los referidos documentos como parte de la misma.

3.7.1. Para Proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Esta traducción puede ser simple, sin embargo, si resultare adjudicatario, para firmar el contrato deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público, por lo que pueden entregar con su oferta documentos sin que sea necesaria su legalización, no obstante lo anterior, si resultare adjudicatario, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentarlos, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

3.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

3.7.3. Procedencia del Apostille

Cuando se trate de documentos públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible **la apostille**, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.7.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el **Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva**, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

3.8 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
- c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual indicará en el **Formato No. 5** del Pliego de Condiciones Definitivo, o en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la **SUPERSALUD**.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía son de carácter jurídico, carácter financiero y técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La **SUPERSALUD**, acorde con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

NOTA: En caso de presentarse **diferencias** entre la información o los requisitos registrados en la Plataforma del **SECOP II** y la información contenida en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, prevalecerá la información de este último documento.

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar adicionalmente el poder respectivo, en **físico y en original**, al grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66, Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C.

4.1.2 Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

4.1.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Que esté constituido legalmente;
- b) Que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente de Selección Abreviada;
- c) Los representantes legales de la misma;
- d) Las facultades del representante legal;
- e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

4.1.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

4.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

4.1.6.1 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

4.1.6.2 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA SUPERINTENDENCIA** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA SUPERINTENDENCIA**.¹¹
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA SUPERINTENDENCIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

¹¹ Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

La Garantía de Seriedad de la oferta puede presentarse con la propuesta o con posterioridad a la presentación de la misma, así como también corregirse sus errores siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad con la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la SUPERSALUD solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - NIT: 860.062.187-4
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la SUPERSALUD.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017 .
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La SUPERSALUD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

La SUPERSALUD, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la SUPERSALUD las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de **SECOP II**, y adicionalmente, debe allegarlo en **físico original**, al grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66, Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C.

4.1.8 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretenención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

La **SUPERSALUD** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **SUPERSALUD** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **SUPERSALUD** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

4.1.9 Registro Único Tributario RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,¹² con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

4.1.10 Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

4.1.11 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

¹² La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

4.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la Superintendencia Nacional de Salud busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero.

Documentos de carácter financiero

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP respecto de la información financiera **con corte a 31 de diciembre de 2016**, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, respecto a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

4.2.1 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/Gastos Intereses. Nota 1: En caso de presentarse indeterminado, aplicar Nota Explicativa.	Mayor o igual a 2

Nota Explicativa 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota Explicativa 2: Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.2 Capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso del patrimonio y de los activos de los proponentes.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0%

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Cálculo Indicadores Uniones Temporales

Cálculo cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de los integrantes es igual o superior al 30%

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

Cálculo cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de alguno de los integrantes es inferior al 30%

Para el caso en que la participación de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sea inferior al 30%, el cálculo de la verificación financiera, se realizará mediante la Ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el cálculo del indicador de Capital de trabajo, en caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador sin importar el grado de participación de cada uno de los integrantes, se realiza la sumatoria y se procede al cálculo y se obtiene el valor absoluto del mismo.

Nota Explicativa: Si la utilidad operacional de alguno de los proponentes del Consorcio o Unión Temporal es negativa, se considera que no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir en el **Formato No. 6** el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indicadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1 Experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **hasta tres (3) contratos** que cumplan las siguientes condiciones.

- 1) **Valor:** la sumatoria de hasta tres (3) contratos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección incluido IVA, **esto es 96 SMMLV**.
- 2) **Objeto del contrato:** Deberá ser igual al que se pretende contratar con el presente proceso, es decir, debe referirse a la prestación de servicios de capacitación y/o entrenamiento en puesto de trabajo.
- 3) **Contratante:** Entidades Públicas o privadas.
- 4) **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 5) **Inscripción de Código (s):** Los contratos con los que se acredite la experiencia deben estar inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de Recursos Humanos	15	Desarrollo de Recursos Humanos
86	Servicios Educativos y de Formación	10	Formación Profesional	16	Servicios de capacitación vocacional científica
86	Servicios Educativos y de Formación	10	Formación Profesional	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	Servicios Educativos y de Formación	10	Formación Profesional	18	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86	Servicios Educativos y de Formación	11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos
86	Servicios Educativos y de Formación	14	Instalaciones Educativas	17	Tecnología Educacional

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

experiencia la cual deberá estar registrada en el RUP en alguno de los anteriores Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, inclusive, si con una (1) sola acreditación de experiencia cumpliera con el requisito de experiencia exigido.

Nota 2: La información que se pretenda hacer valer dentro del proceso debe estar inscrita en el **Registro Único de Proponentes** (En adelante **RUP**) al cierre del presente proceso de selección y en firme antes de su adjudicación.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: El proponente acreditará su experiencia mediante el **Formato No. 2 “Experiencia del proponente”** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Nota 5: Cuando el proponente acredite contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique lo registrado en el RUP. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 7: LA SUPERINTENDENCIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en el formato de certificación de acreditación de experiencia.

4.3.2 Equipo mínimo de trabajo.

4.3.2.1 Equipo mínimo de trabajo a acreditar con la propuesta

Para el presente proceso de selección, el proponente debe presentar en su propuesta como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

DESCRIPCIÓN	CURSO	ROL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	RESPONSABILIDADES MÍNIMAS
Eje Tecnología	Curso Administración de Procesos de Negocios – BPM	Un (1) Coordinador del programa	Profesional Universitario	Dos (02) años de experiencia laboral relacionada como coordinador de eventos de capacitación	Coordinar la organización para las capacitaciones que se programen, tales como: fechas, horarios, capacitadores, equipo humano que recibirá la capacitación e información institucional
	Curso Querying Data With Transact - SQL (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				
	Curso Developing SQL Databases 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

	Curso Administering a SQL Database Infraestructure 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				
	Curso Provisioning SQL Databases 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				
	Curso Java Script				

Para acreditar la **formación académica** del Coordinador, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional
- Copia de la Tarjeta profesional
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la **experiencia** del Coordinador, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del Contrato
- d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso que del objeto del contrato no se identifique que se desempeñó como "Coordinador de eventos de capacitación".
- e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación.

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

- f) Teléfono del contratante
- g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedirla.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas)** y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a) al g).

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará **el Formato No. 3 “Equipo Mínimo de Trabajo”** o en documento separado que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, **los tiempos traslapados solo se contarán una vez.**

Nota 2: Para el cómputo del tiempo de experiencia profesional del Coordinador, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 3: Si la experiencia del Coordinador ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar adicional a la certificación, copia del contrato en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Nota 4: El Coordinador que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la **SUPERINTENDENCIA**. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la **SUPERINTENDENCIA** por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo del Coordinador, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la **SUPERINTENDENCIA**. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la **SUPERINTENDENCIA** una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para este Rol.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

4.3.2.2 Equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá disponer de (los) Coordinador (es) requerido (s) en el numeral 4.3.2.1 del presente Pliego de Condiciones y del siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN	CURSO	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	RESPONSABILIDADES MÍNIMAS
Eje Tecnología	Curso Administración de Procesos de Negocios – BPM	Un (1) capacitador	Profesional universitario con estudios de post grado en materias relacionadas con los cursos que se dictan	El capacitador debe contar con dos (02) años de experiencia como docente relacionada con los cursos impartir	Dictar la capacitación en los términos señalados por el supervisor del contrato según programa aprobado y acordado entre las partes
	Curso Querying Data With Transact - SQL (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)	Una persona de contacto administrativo	No aplica la formación académica	Un año (01) de experiencia laboral relacionada en el manejo de la logística para el desarrollo de eventos de capacitación	Apoyar en la logística para el desarrollo de los cursos
	Curso Developing SQL Databases 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				
	Curso Administering a SQL Database Infrastructure 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				
	Curso Provisioning SQL Databases 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)				
	Curso Java Script				

El futuro Contratista aportará la documentación que dé cuenta de la formación académica y experiencia **del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, al supervisor del mismo con al menos cinco (5) días hábiles anteriores al desarrollo de cada curso, debiendo aportar con cada hoja de vida un cuadro resumen que contenga la relación de estudios adelantados y experiencia que dé cumplimiento a lo requerido en el presente numeral

Para acreditar la **formación académica** de cada uno de los integrantes del **equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional
- Copia de la Tarjeta profesional

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la **experiencia del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del Contrato
- d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso que del objeto del contrato no se identifique que se desempeñó en el Rol de Capacitador o en el Rol de contacto administrativo, descrito en el cuadro en precedencia.
- e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación.

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

- f) Teléfono del contratante
- g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas)** y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a) al g).

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, **los tiempos traslapados solo se contarán una vez.**

Nota 2: Para el cómputo del tiempo de experiencia **de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 3: Si la experiencia **de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato** ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar adicional a la certificación, copia del contrato en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Nota 4: El **equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato** que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la **SUPERINTENDENCIA**. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio **de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la **SUPERINTENDENCIA** por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo **de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la **SUPERINTENDENCIA**. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la **SUPERINTENDENCIA** una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol.

4.3.3 SEDE (S)

El proponente deberá ofertar y acreditar mínimo una (1) sede administrativa propia o contratada con terceros, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. que cuente con la infraestructura física y técnica requerida para desarrollar el objeto del contrato, lo cual deberá manifestar en el **Formato No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato.

En todo caso el Contratista debe garantizar la infraestructura física adecuada para impartir los cursos y/o el diplomado, como lo son: iluminación, ventilación, espacio conforme al número de participantes.

Así mismo, debe disponer de la Logística necesaria para la realización de los cursos y/o diplomados en dicha sede, como mínimo:

- * Computador para las proyecciones que se requieran.
- * Video Beam.
- * Equipo de cómputo para cada uno de los participantes
- * Tablero acrílico o papelógrafo.
- * Silla y escritorio o pupitre para cada participante.

4.3.4 CENTRO OFICIAL DE ENTRENAMIENTO DE MICROSOFT

El proponente deberá presentar con la propuesta el documento que lo acredita como Centro Oficial de Entrenamiento de Microsoft. En todo caso, **el documento debe venir en idioma español**.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

4.3.5 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación **Formato No. 1** del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Anexo No 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

4.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS¹³

4.4.1 Acreditación de Condición MIPYMES NACIONAL

El Comité Evaluador verificará la condición de MIPYMES Nacional en el Registro Único de Proponentes.

4.4.1.1 Acreditación que al menos una Mipyme Nacional haga parte de un Consorcio o Unión Temporal

El oferente en su condición Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar las tres circunstancias descritas en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el **Formato No. 1** “Carta de Presentación”, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, realizando la manifestación respectiva.

El Comité Evaluador realizará la verificación de los tres (3) eventos descritos en el citado numeral de la siguiente forma:

- Para el evento en que la Unión Temporal o Consorcio esté conformado por lo menos con una Mipyme Nacional que tenga una participación del 25%, se verificará en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado en la propuesta.
- Para el evento en que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada, se verificará con la sumatoria del valor de los contratos aportados con la propuesta por la misma.
- Para el evento en que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o en la Carta de Presentación allegada con la propuesta.

4.4.2 Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

¹³ El literal C del título III “Factores de Desempeño” del Manual para el Manejo de los incentivos en los Proceso de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, señala que cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempeño previstos en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

4.4.2.1 Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente puede manifestar la mencionada condición en el **Formato No. 1** “Carta de Presentación” o documento aportado y allegar la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse en línea en la Plataforma de SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente documento; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- b. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c. El Proponente deberá manifestar expresamente, si el servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.
- d. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- e. La propuesta económica se presentará en valores enteros.
- f. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente documento.
- g. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- ✓ Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta económica, la SUPERINTENDENCIA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios antes de IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

- ✓ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

h. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1. Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta el valor total de los precios unitarios ofertados (por persona) antes de IVA.

Nota 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al presupuesto oficial determinado incluido IVA. En todo caso, se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario para cada curso con el fin de optimizar el presupuesto oficial frente a la posibilidad de capacitar un mayor número de funcionarios.

Nota 3. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, en caso contrario, si no es responsable del IVA, deberá indicarlo en línea en la respectiva pregunta indicando las normas en que se ampara.

Nota 4. La propuesta económica no puede sobrepasar el valor máximo a ofertar por persona a capacitar SIN IVA determinado por la Entidad en el estudio de mercado, para cada uno de los cursos, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 5: El oferente deberá indicar el valor por persona, teniendo en cuenta el número mínimo de personas que participarán en cada curso, lo anterior en razón a que la Entidad pagará por el número de personas que sean inscritas en los eventos de capacitación.

Nota 6: El número de cupos a contratar en los cursos puede variar según el valor unitario ofertado para cada curso. En todo caso, se respetará la cantidad mínima de personas a capacitar establecida en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

4.6 FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con los factores de evaluación establecidos en el numeral 5.4.1 del Pliego de Condiciones, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4 "FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN"**.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La **SUPERSALUD** por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HÁBILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la **SUPERSALUD** requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para **LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE**. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer en la Resolución de adjudicación.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

5.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez la **SUPERINTENDENCIA** haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y la verificación técnica, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **100 puntos**.

FACTORES				PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA	Eje Tecnología	Un (1) Cupo Adicional	40 Puntos	60 PUNTOS
		Un (1) Refrigerio por sesión diaria para cada uno de los participantes a los cursos.	20 Puntos	
EVALUACIÓN ECONÓMICA				30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				10 PUNTOS
TOTAL				100 PUNTOS

5.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA – MÁXIMO 60 PUNTOS

Para la evaluación técnica, **LA SUPERINTENDENCIA** otorgará un puntaje de hasta 60 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional, lo siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Un (1) Cupo adicional	En el Curso Java Script.	40
2	Un (1) Refrigerio por sesión diaria para cada uno de los participantes a los cursos. El refrigerio deberá estar compuesto por una bebida (fría o caliente) y su respectivo acompañamiento sólido.		20

5.4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará y calificará máximo con **30 puntos** de acuerdo con el total de valores unitarios SIN IVA propuestos y conforme al siguiente procedimiento:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

Se sorteará una de las siguientes fórmulas:

1. Media Aritmética
2. Media Geométrica
3. Menor Valor

Entre el término previsto para el Cierre y el inicio de la Apertura de las Ofertas establecido en el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II**, se llevará a cabo en el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la **SUPERSALUD**, Avenida Ciudad de Cali (AK86) No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center de la ciudad de Bogotá, Audiencia Pública del sorteo para seleccionar la fórmula que se aplicará en la evaluación de la oferta económica, mediante el sistema de balotas numeradas de uno a tres, las cuales se depositarán dentro de una bolsa, en presencia de los funcionarios de la entidad y los proponentes asistentes, sacando una balota y el número que se encuentre en la balota elegida será el correspondiente a la fórmula que se aplicará en la evaluación de la oferta económica.

En el evento que no asistan representantes de los proponentes a la Audiencia del sorteo en mención, **esta se efectuará por parte de funcionarios de la Superintendencia** de lo cual se elaborará un acta donde se dejará constancia del resultado del sorteo, la cual se publicará en la Plataforma **SECOP II**.

1) MEDIA ARITMÉTICA

$$\text{Media Aritmetica} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n} = \mu_A$$

Siendo x_i el valor de la propuesta i – esima y n el total de propuestas habilitadas.

$$\text{Puntaje} = \frac{(2\sigma - (\text{valor absoluto}(\mu_A - x_i)))}{\sigma} = p_i$$

Siendo σ el valor de la desviación estandar (Desvest. p) calculada para las propuestas habilitadas, x_i el valor de la propuesta i – esima y μ_A es el valor calculado de la Media aritmetica

Calculado el valor p_i , se asignan los 30 puntos al puntaje más alto y por cálculo de regla de tres se asignan los puntajes a las propuestas restantes, así:

$$\text{Puntaje Final} = \frac{p_i * 30}{p_i \text{ mas alto}} = pf$$

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

2) MEDIA GEOMÉTRICA

$$\text{Media Geometrica} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n x_i} = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * \dots * x_n} = \mu_G$$

Siendo x_i el valor de la propuesta i – esima y n el total de propuestas habilitadas.

$$\text{Puntaje} = \frac{(2\sigma - (\text{valor absoluto}(\mu_G - x_i)))}{\sigma} = p_i$$

Siendo σ el valor de la desviación estandar (Desvest. p) calculada para las propuestas habilitadas, x_i el valor de la propuesta i – esima, y μ_G es el valor calculado de la Media geometrica

Calculado el valor p_i , se asignan los 30 puntos al puntaje más alto y por cálculo de regla de tres se asignan los puntajes a las propuestas restantes, así:

$$\text{Puntaje Final} = \frac{p_i * 30}{p_i \text{ mas alto}} = pf$$

3) MENOR VALOR

El proponente que ofrezca el menor valor obtendrá un puntaje de 30 puntos.

Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente. Para determinar el puntaje de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Menor Valor} = \frac{\text{Propuesta habilitada de menor valor} * 30}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

NOTAS:

- El cálculo se hará con las propuestas habilitadas.
- En caso de presentarse un solo proponente y quede habilitado, no se le aplicará ninguna de las formulas, se le otorgará el mayor puntaje, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral respectivo del pliego de condiciones.
- En todos los casos para los cálculos se utilizará los decimales que por defecto usa Excel y se presentará con tres decimales.
- En el evento que todos los proponentes habilitados al realizar la sumatoria de los valores unitarios SIN IVA propuestos, sean iguales, obtendrán el mayor puntaje.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

5.4.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, apoyo a la industria nacional, una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, para cada Grupo al que se presente, así:

Se asignarán diez (10) puntos, cuando los proponentes oferten servicios nacionales únicamente.

Se asignarán cinco (5) puntos del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

Con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en el **Formato No. 5** respectivo o en documento separado que contenga la misma información establecida en el Formato, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el **máximo de diez (10) puntos** a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En el evento en el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo en el formato respectivo, o en documento separado que contenga la misma información establecida en el Formato.
2. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, **deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores**, en donde acredite la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.

5.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, y con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.
3. En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de servicios nacionales¹⁴ frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
4. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra una Mipyme Nacional, se preferirá a esta.
5. Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y, ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997.
7. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SUPERSALUD** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

¹⁴ Para efecto de la acreditación del origen de los **bienes nacionales** el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, **LA SUPERINTENDENCIA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- f) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- g) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por **LA SUPERINTENDENCIA** en el PLIEGO DE CONDICIONES y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

- h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- i) Cuando la propuesta económica supere los precios máximos a ofertar por persona a capacitar SIN IVA resultado del estudio de mercado, determinados en la sección OFERTA ECONÓMICA en la Plataforma de SECOP II.
- j) Cuando no se oferte la totalidad de los cursos que conforman el “eje de tecnología” y/o se presenten inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- k) Cuando la garantía de seriedad no se presente en oportunidad como lo establece la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, tanto en línea a través de la Plataforma del SECOP II, como en medio físico original en la SUPERINTENDENCIA (Grupo Contratación Bienes y Servicios - Avenida Ciudad de Cali (AK86) No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center de la ciudad de Bogotá).
- l) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
- m) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
- n) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- o) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- p) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- q) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- r) En los demás casos expresamente establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

CAPÍTULO 6

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

La Entidad, al tiempo que diligenciará en la plataforma del **SECOP II** el Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, remitirá en físico el Contrato al proponente seleccionado el cual deberá suscribirlo dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá **LA SUPERINTENDENCIA** con el adjudicatario de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la **EJECUCIÓN** del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte de **LA SUPERINTENDENCIA**.

El proponente adjudicatario deberá allegar los siguientes documentos para la suscripción del contrato, los cuales se solicitarán a través de la sección "**MENSAJES**" de la Plataforma **SECOP II**..:

6.1.1 Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.

Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.

6.1.2 Certificación bancaria

El proponente adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar al momento de la suscripción del contrato, certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

6.1.3 Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios)

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

6.1.4 CRONOGRAMA DE PAGOS

La Superintendencia Nacional de Salud pagará el valor del presente contrato, al finalizar cada curso, según el valor propuesto para cada uno de ellos. **El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato.**

Para efectos de cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar: **a.** Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. **b.** Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **c.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por **LA SUPERINTENDENCIA**, manifestación que se incorpora en el **Formato No. 1** “la Carta de Presentación de la propuesta” o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

6.2 GARANTIA UNICA

El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, identificada con NIT No. 860.062.187-4 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

- i. **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- ii. **Calidad del servicio.** Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Esta Garantía cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
- iii. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

NOTA 1: El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

NOTA 2: En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y **el 30 de noviembre de 2017** o hasta el cumplimiento pleno del objeto contratado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede propuesta por el Contratista.

6.5 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por **LA SUPERINTENDENCIA**.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.6.1 Obligaciones Generales

1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
4. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad,

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.

7. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Compromiso de confidencialidad de la información que le suministre la SUPERINTENDENCIA
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
12. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
13. El contratista deberá comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
15. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.

6.6.2 Obligaciones Específicas

1. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y para aprobación del supervisor del contrato, el cronograma para la realización de los cursos.
2. Proporcionar a la Superintendencia Nacional de Salud, todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Disponer de un espacio físico (iluminación, ventilación, espacio) y de la logística (i. Computador para las proyecciones que se requieran. ii. Video Beam. iii. Equipo de cómputo para cada uno de los participantes. iv. Tablero acrílico o papelógrafo. v. Silla y escritorio o pupitre para cada participante) que permita la realización de las actividades de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo.
4. Efectuar el programa de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo de acuerdo con el programa e intensidad aprobados por el supervisor del contrato.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

5. Aportar el equipo de trabajo ofertado exigido para la ejecución de los cursos. Los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo, deberán ser entregados con al menos cinco (5) días hábiles anteriores al desarrollo de cada curso, junto con un cuadro resumen que contenga la relación de estudios adelantados y experiencia que dé cumplimiento a lo requerido para cada rol o perfil.
6. Entregar las credenciales y el material pedagógico de apoyo necesario a cada uno de los participantes en los cursos, tales como: carpetas, agendas, esferos y programa académico a desarrollar (impreso).
7. Entregar a cada participante memorias de la capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo en medio magnético por curso.
8. Efectuar un control de asistencia de los participantes para dar “Constancia de Aprobación” a quienes cumplan como mínimo con el 80% del total de las horas de los cursos.
9. Efectuar un control de asistencia de los participantes para dar “Constancia de Asistencia” a quienes no hayan asistido al 80% del total de las horas de los cursos, en la que se señale el número de horas realmente asistidas.
10. Entregar cupón -vóucher- a cada uno de los participantes para presentar el examen internacional, de los cursos: **i)** Querying Data With Transact - SQL; **ii)** Developing SQL Databases 2016; **iii)** Administering a SQL Database Infrastructure 2016; y, **iv)** Provisioning SQL Databases 2016.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del mismo, por cada curso que incluya: (i) Lista de asistentes a la capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo, (ii) Registro de evaluación al capacitador (iii) Informe de la evaluación del impacto de la capacitación (*Entiéndase por evaluación del impacto de la capacitación la medición de las expectativas de aprendizaje, es decir, la actitud hacia el tema y los contenidos y hacia la aplicación de los mismos. Medir el grado en que los funcionarios asimilaron los temas recibidos*).
12. Entregar un informe final detallando todas las actividades desarrolladas.
13. Asistir a las reuniones de seguimiento que se establezcan durante la ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones que pudieran presentarse.
15. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato y que guarden relación con el objeto del contrato.

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el Contratista se obliga a suministrar los siguientes **ENTREGABLES**:

- Constancia de Aprobación a quienes cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a los cursos.
- Constancia de Asistencia a quienes no cumplieron con la asistencia del 80% a los cursos, en la que se señale el número de horas realmente asistidas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

- Cupón -vóucher- a cada uno de los participantes para presentar el examen internacional, de los cursos: **i)** Querying Data With Transact - SQL; **ii)** Developing SQL Databases 2016; **iii)** Administering a SQL Database Infrastructure 2016; y, **iv)** Provisioning SQL Databases 2016
- Informe de la ejecución del contrato, por cada curso que incluya: **(i)** Lista de asistentes a la capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo, **(ii)** Registro de evaluación al capacitador y **(iii)** Informe de la evaluación del impacto de la capacitación (*Entiéndase por evaluación del impacto de la capacitación la medición de las expectativas de aprendizaje, es decir, la actitud hacia el tema y los contenidos y hacia la aplicación de los mismos. Medir el grado en que los funcionarios asimilaron los temas recibidos*).
- Informe final detallando todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

6.7. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Aprobar el personal mínimo requerido.
5. Convocar y designar a los funcionarios que participarán en cada uno de los cursos.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.
9. Liquidar el Contrato.

6.8 SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto**; el cual ejercerá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

6.9.1. Los Términos de la Supervisión del Contrato

Los términos en que se ejercerá la Supervisión del contrato serán conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Superintendencia Nacional de Salud, adoptado mediante la Resolución No. 000711 de 2016 o en la que la modifique.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, **LA SUPERINTENDENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos, el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
- El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, sus formatos y anexos.
- Las Adendas expedidas por la **SUPERINTENDENCIA**.
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la **SUPERINTENDENCIA**.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, la propuesta presentada por el contratista, el PLIEGO DE CONDICIONES junto con sus Formatos y el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN	CURSO	OBJETIVO DEL CURSO	No. DE HORAS	No. MÍNIMO DE PERSONAS A CAPACITAR	No. MÁXIMO DE PERSONAS A CAPACITAR
Eje Tecnología	Curso Administración de Procesos de Negocios - BPM	Obtener conocimientos sólidos sobre la Gestión por Procesos (BPM) que contiene: el Análisis de procesos (BPA) Modelamientos de procesos (BPMN) Monitoreo de la actividad de los procesos (BAM), y la gestión de orquestación, integración (SOA) así como los sistemas y recursos empresariales.	24	5	15
	Curso Querying Data With Transact - SQL (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)	El objetivo del curso es dar a los estudiantes una buena comprensión del lenguaje Transact-SQL que es utilizado por todas las disciplinas relacionadas con SQL Server; La administración de bases de datos, el desarrollo de bases de datos y la inteligencia de negocios. El público objetivo principal de este curso es: Administradores de bases de datos, desarrolladores de bases de datos y profesionales de BI.	40	4	8
	Curso Developing SQL Databases 2016 (incluido cupón -vóucher- para examen internacional)	El objetivo de este curso son los profesionales de TI que desean adquirir conocimientos sobre las características y las tecnologías de los productos de SQL Server 2016 para implementar una base de datos.	40	4	8
	Curso Administering a SQL Database Infrastructure 2016	El objetivo del curso es brindar a los estudiantes, el conocimiento para administrar y mantener las BD, la	40	4	8

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

	(incluido cupón - vóucher- para examen internacional)	capacitación se centra en inculcar la capacidad de mantener y administrar de forma eficiente las bases de datos de SQL Server 2016.			
	Curso Provisioning SQL Databases 2016 (incluido cupón - vóucher- para examen internacional)	Su objetivo es proporcionar un amplio conocimiento sobre el aprovisionamiento y la gestión de una base de datos Microsoft SQL Server 2016, tanto en entornos locales como en Azure. (en la Nube)	40	4	8
	Curso JavaScript	Conocimiento del lenguaje de desarrollo JavaScript, uso de datos, objetos con sus propiedades y métodos, que potencien el conocimiento y habilidades de los ingenieros de desarrollo de la entidad.	40	4	8

NOTA 1: La propuesta de temario de cada uno de los cursos deberá adjuntarse con la propuesta. El contenido de los mismos podrá ser objeto de ajustes por parte del supervisor del contrato, previo al inicio de cada curso.

NOTA 2: Las sesiones de cada curso se desarrollarán en jornadas de cinco (5) horas diarias académicas, hasta tres (3) veces por semana.

NOTA 3: El número de cupos a contratar en los cursos puede variar según el valor unitario ofertado para cada uno de ellos; en todo caso, se mantendrá el número mínimo de participantes establecida en el presente anexo.

NOTA 4: No obstante lo anterior, la distribución de los cupos podrá realizarse dentro de los cursos objeto del presente proceso.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

ANEXO No. 2

(La presente minuta es de carácter informativo, la SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

MINUTA CONTRATO No. DE 2017

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

VALOR: (PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO) incluido IVA y los demás costos a que haya lugar

PLAZO: El plazo del contrato será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y **el 30 de noviembre de 2017** o hasta el cumplimiento pleno del objeto contratado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXX** quien actúa en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, identificada con Nit. 860.062.187-4, en su carácter de Secretario(a) General, nombrado (a) mediante Decreto No. XXX del XX de XXXX de 201X y posesionado (a) el XX de XXXX de 201X, facultado legalmente para contratar y para efectos del presente contrato se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, de una parte, y, de otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las cláusulas siguientes, previas estas **CONSIDERACIONES: 1) XXX. Por lo tanto, ACORDAMOS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES: (LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES).** **II ESPECÍFICAS: (LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)** **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: (LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)** **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y **el 30 de noviembre de 2017** o hasta el cumplimiento pleno del objeto contratado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** -El valor del contrato es hasta por la suma **XXXXXXX**. incluido o

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

excluido IVA –. **CLAÚSULA SEXTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El valor monetario que **LA SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17917 del 7 de abril de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud. **CLAÚSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO. - (LA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES) PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar: **a.** Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. **B.** Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **c.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El pago que deberá realizar **LA SUPERINTENDENCIA** de conformidad con la presente cláusula, será efectuado en la Cuenta **XXX** No. **XXX** de **XXXX** cuyo titular es **EL CONTRATISTA** tal como se señala en la Certificación Bancaria aportada con fecha **XXX** de **XXXX** de **XXXX** y expedida por el mencionado Banco. **PARAGRAFO TERCERO.** La forma de pago prevista, está sujeta la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** El último pago adicionalmente se requiere que se haya suscrito el Acta de Liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede propuesta por el Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. - (LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES). PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía establecida en la presente cláusula debe constituir y presentarla **EL CONTRATISTA** al Grupo de Contratación de Bienes y Servicios junto con el recibo original de pago de prima expedido por la compañía de seguros, dentro de los (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA SUPERINTENDENCIA**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **SUPERINTENDENCIA** a solicitar la modificación correspondiente y se compromete a pagar el valor de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN. -** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto;** el cual ejercerá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. **PARÁGRAFO.** Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las contenidas en el Manual Interno de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA SUPERINTENDENCIA** de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACION.** **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona jurídica alguna, ni realizar acuerdo alguno que conlleve a una intermediación, tercerización del Contrato o desnaturalización del mismo, conforme a lo estipulado en los estudios previos de la presente contratación. Lo anterior no será impedimento para que **EL CONTRATISTA** contrate directamente los profesionales requeridos para desarrollar el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

existirá vínculo laboral alguno entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **SUPERINTENDENCIA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA SUPERINTENDENCIA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - LA SUPERINTENDENCIA** podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre **LA SUPERINTENDENCIA** y **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, **LA SUPERINTENDENCIA** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la **SUPERINTENDENCIA**, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a. Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c. Por terminación del Plazo de ejecución del contrato. d. En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD. - LA SUPERINTENDENCIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo. El valor que se haga efectivo por este concepto se considerará como pago de los perjuicios causados a LA SUPERINTENDENCIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas Vigésima tercera, cuarta y quinta se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con los siguiente: **a)** El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **b)** Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal. **c)** En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al **CONTRATISTA** y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**. **d)** En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **e)** Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para iniciar su ejecución se requiera la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía establecida en la cláusula novena del contrato por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **CLÁUSULA TRIGESIMA. GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El CDP 3. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 4. La propuesta del contratista; **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en Bogotá, D.C. a los

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Grupo de Contratación de Bienes y Servicios

Avenida Ciudad (AK 86) de Cali No. 51-66 Piso 6

Edificio World Business Center

Ciudad de Bogotá D.C.

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017

El suscrito _____, obrando en su calidad _____ en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** de la presente Selección Abreviada y de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas de la presente Selección Abreviada.
- b) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son:

SOCIOS	IDENTIFICACION

La relación de los socios solicitada en el presente acápite NO APLICA para las Sociedades Anónimas Cerradas y Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

- c) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el **PLIEGO DE CONDICIONES**, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y en consecuencia **acepto**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 1 y en el PLIEGO DE CONDICIONES, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.

- d) Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- e) Que cuento con el equipo Mínimo de trabajo exigido en el pliego de condiciones con la formación y experiencia requerida para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- f) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- g) Que una vez adjudicado el proceso de selección, me obligo a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.
- h) Que me acojo a la forma de pago establecida en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- i) Que la Sede que ofrezco es: Propia: _____ Contratada con terceros: _____
- j) Que la siguiente propuesta consta de _____ folios.
- k) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal _____, según las siguientes normas _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
- l) Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente:
 - Manifiesto que tengo un 25% de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
Marque con una x: SI () o NO ().
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)
 - Manifiesto que tengo un aporte del 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
Marque con una x: SI () o NO ().
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)
 - Manifiesto que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
Marque con una x: SI () o NO ().
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)
- m) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente:
 - Manifiesto que como proponente individual acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad.
Marque con una x: SI () o NO ().
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).
 - Manifiesto que como integrante del Consorcio o Unión Temporal acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad, cuento con una participación del 25% en el consorcio o unión temporal y aportó el 25% de experiencia acreditada en la oferta.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

Marque con una x: SI () o NO ().

(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____
- Teléfono Celular: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Atentamente

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

NIT: _____

(*) **NOTA:** La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

FORMATO No. 2

FORMATO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
El Contratista es un	SI: ____ NO: ____	Porcentaje de participación:
proponente plural:		Entidad Pública: SI () NO ()
Fecha de inicio (DD, MM, AAAA)	Fecha de Terminación (DD, MM, AAAA)	Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del Contrato		
Folio y número de inscripción del contrato en el RUP		
Persona de contacto para verificación con la indicación del cargo:		
Teléfono	Celular	
Dirección		
E-Mail		
Obligaciones o actividades del contrato a cargo del contratista:		

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO
ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA SUPERINTENDENCIA PARA QUE LA VALIDE AL
MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Atentamente,

Nombre del representante legal o persona natural y Firmado: _____

Documento de identificación: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

Nota 1: El proponente deberá diligenciar un formato para cada uno de los contratos que acredite con la presentación de la propuesta.

Nota 2: Este anexo deberá diligenciarse en todas las filas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017
FORMATO No. 3

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

No.	NOMBRE DEL COORDINADOR PROPUESTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	No. Folios*

*En la celda “No. Folios” se debe indicar el folio de la propuesta en el que inician los documentos de la persona propuesta y donde terminan sus certificaciones.

NOTA: Lo establecido en este cuadro debe tener en cuenta lo solicitado para el equipo mínimo de trabajo a presentar con la propuesta (Coordinador) requerido por la **SUPERSALUD** en el presente documento.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

FORMATO No. 4

FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

EJE TECNOLOGÍA

ÍTEM	CONCEPTO	OFRECIMIENTO
1	UN (1) CUPO ADICIONAL En el Curso Java Script	
2	Un (1) Refrigerio por sesión diaria para cada uno de los participantes a los cursos. El refrigerio deberá estar compuesto por una bebida (fría o caliente) y su respectivo acompañamiento sólido.	

Nota: Marque con X su ofrecimiento

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

FORMATO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS	
NACIONALES	
NACIONALES Y EXTRAJEROS	
EXTRAJEROS	

TRATO NACIONAL	MARQUE CON UNA X
En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.	
Si los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.	

Nota: Para efecto de la acreditación del origen de los **bienes nacionales** el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico de la persona
Razón Social de la empresa
Teléfono de la empresa
Dirección de la empresa

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017

FORMATO No. 6

Proponentes Extranjeros sin Sucursal o domicilio en Colombia

A2 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Oferente individual		Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Oferente individual		Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente Nombre: _____ Documento de identidad: _____	Firma Revisor Fiscal Nombre: _____ Documento de identidad: _____ Tarjeta Profesional: _____	Firma Contador Nombre: _____ Documento de identidad: _____ Tarjeta Profesional: _____
--	--	--

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

FORMATO No. 7

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
Grupo de Contratación de Bienes y Servicios
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 Piso 6
Edificio World Business Center
Ciudad.

REF: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-20-2017.

OBJETO: Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

MICRO ()

PEQUEÑA EMPRESA ()

MEDIANA EMPRESA ()

Marque con una X la condición de micro, pequeña o mediana empresa

ACTIVOS: _____

NUMERO DE TRABAJADORES: _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-20-2017**

ASÍ MISMO, **ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN** Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o entre el Representante Legal y Contador Público (según sea el caso) en la que conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley; y, copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presente manifestación.

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. No. _____
TELÉFONO FIJO Y CELULAR (S): _____
DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRONICO _____
CIUDAD _____ PAÍS _____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)